



Cartagena de Indias D.T., y C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	13001-33-33-005-2017-00271-00
DEMANDANTE	MARIA DEL TRANSITO BARRERA ANAYA
DEMANDADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	325
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar decide mediante providencia de fecha 25 de septiembre de 2020¹, confirmar la sentencia del 21 de marzo de 2019² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 25 de septiembre de 2020³, confirmando la sentencia del 21 de marzo de 2019 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

SAD

¹ Fls. 37-44. Cuaderno Segunda Instancia.

² Fls 313-320.

³ Fls. 37-44. Cuaderno Segunda Instancia.



Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ca48dd7cee6229a5d29f70158a150a911c68f5bc2cc030464940cdeb52c65a**

Documento generado en 18/12/2020 04:29:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>